



# SESION

## DE LA MAÑANA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se leyeron los partes militares del Ministerio de Guerra.

Se leyó asimismo el oficio del Ministerio de Marina sobre la salida de la corbeta *Sebastiana*, de que las Córtes quedaron enteradas.

Tambien se leyó el oficio de la Secretaría de Gracia y Justicia sobre las providencias tomadas en la causa del ex-virey Iturrigaray; y como estaba señalado el dia de hoy en la sesion secreta para que se hiciese una proposicion sobre esta materia por el Sr. Terán, procedió éste á leerla, siendo dirigida á que no se renueve la causa del ex-virey Iturrigaray, y que se conteste á la Regencia que las Córtes estiman comprendida dicha

causa en el decreto de 15 de Octubre; y que se forme la residencia competente por los sugetos ó personas que convenga.

Se principió la discusion, opinaudo muchos Diputados que por principios de política para no comprometer ó complicar á muchos mejicanos con la renovacion de una causa que se habia dado por concluida, debia sobrescerse.

Sin concluirse la discusion, y difiriéndola para otro dia, levantó el Sr. *Presidente* la sesion, y citó para sesion secreta en la noche. = Luis del Monte, *Presidente*. = Evaristo Perez de Castro, *Diputado Secretario*. = Manuel Luxán, *Diputado Secretario*.

# SESION

## DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Se renovó la discusion sobre el asunto relativo al ex-virey de Nueva-España, Iturrigaray, que quedó pendiente en la sesion secreta de por la mañana.

Empezóse por la lectura que hizo uno de los Secretarios, de una Memoria presentada por D. Francisco de Noriega, apoderado del Ayuntamiento de Méjico, relativa al asunto, reducida, en cuanto al punto en cuestion, á manifestar que conviene no renovar la causa del ex-virey, porque este hecho traeria malas consecuencias en Méjico.

Continuó la discusion en pró y contra.

El Sr. Oliveros propuso:

«Que hallándose ya suficientemente discutido el asunto, se diga á la Regencia, que las Córtes declaran que la causa formada contra el ex-virey Iturrigaray, en la parte respectiva á infidencia, está comprendida en el decreto de 15 de Octubre próximo, sin que por esto se impida el juicio de residencia de estilo, prevenido por las leyes de Indias, para todos los vireyes.»

Se preguntó:

«¿Está este asunto suficientemente discutido, ó no?»

Se votó que lo estaba.

Se preguntó despues:

«¿La votacion ha de ser nominal ó por el método ordinario?»

Se votó que se hiciese nominalmente.

Renovóse la discusion, y en ella el Sr. Teran retiró condicionalmente su proposicion, y el Sr. Oliveros propuso:

«Que se reponga que las Córtes quieren que la causa de residencia de D. José de Iturrigaray, se siga por todo el rigor de justicia; y en la que dice relacion á las conmociones de Méjico, si son complicados los habitantes de aquel país, se sobresea en ella, con arreglo al decreto de 15 de Octubre, por exigirlo así la conveniencia pública, y razones de política.»

No se votó una ni otra proposicion, y el Sr. *Presidente* levantó la sesion, citando para el siguiente dia á la hora acostumbrada. = Luis del Monte, *Presidente*. = Evaristo Perez de Castro, *Diputado Secretario*. = Manuel Luxán, *Diputado Secretario*.